

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 270-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 14 de octubre de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 1491-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de octubre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: AUTORIZAR el subsidio por LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, a favor del Docente Ordinario FABIO ZEGARRA CHOQUE, por el importe total de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, en cumplimiento al artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que determina reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual precisa;

- "4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.
- 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder".

Que, con fecha 25 de setiembre de 2022 el Docente Ordinario **FABIO ZEGARRA CHOQUE**, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el subsidio por luto y gastos de sepelio de quien en vida fuera su señor padre Leónidas Héctor Zegarra Ramírez;





...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 270-2022-UNTELS

Que, según Oficio Nº 0538-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 13 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director de la Dirección General de Administración (DGA) la autorización de pago por gastos de sepelio y luto del Docente Ordinario **FABIO ZEGARRA CHOQUE**, cuyo importe total asciende a **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al Oficio Nº 001135-2022-UNTELS-CO-P-OPP;

Nº	Beneficiario	Situación/ Parentesco del Beneficiario	Fallecido	Situación/ Parentesco del Fallecido	Monto
1	Fabio Zegarra Choque	Docente Ordinario	Leónidas Héctor Zegarra Ramírez	Padre	3,000.00

Que, conforme al Oficio Nº 00936-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 13 de octubre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración (DGA) solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio Nº 0538-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, la resolución que autorice el pago de subsidio por luto y gastos de sepelio, a favor del Docente Ordinario FABIO ZEGARRA CHOQUE;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el subsidio por LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, a favor del Docente Ordinario FABIO ZEGARRA CHOQUE, por el importe total de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, en cumplimiento al artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, según el detalle descrito:

N°	Beneficiario	Situación/ Parentesco del Beneficiario	Fallecido	Situación/ Parentesco del Fallecido	Monto
1	Fabio Zegarra Choque	Docente Ordinario	Leónidas Héctor Zegarra Ramírez	Padre	3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al Docente Ordinario FABIO ZEGARRA CHOQUE, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Registrese, comuniquese y archivese

Dr. WILSON JÓSÉ SILVA VÁSQUEZ Presidente de la Comisión Organizadora

2

. MIGUÉL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ Secretario General

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3 Villa El Salvador - Lima - Perú

(01) 715 8878